



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 107-2004-EM/AAM

Lima, 25 MAR. 2004

Visto, el escrito N° 1435531 de fecha 30 de octubre de 2003, presentado por la Empresa Explotadora de Vinchos Ltda. S.A.C., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Vinchos**, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia de y departamento de Pasco.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 22 de noviembre de 2003, y en el Diario Correo de la región de Pasco de fecha 21 de noviembre de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 373-2003-MEM-AAM/EA de fecha 12 de diciembre de 2003, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio N° 2261-2003/MEM-AAM de fecha 12 de diciembre de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente a través del escrito N° 1453894 de fecha 18 de febrero de 2004, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el



levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 205-2004-MEM-AAM/LS de fecha 18 de marzo de 2004, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 24 de marzo de 2004, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Vinchos**, ubicado en el distrito de Pallanchacra, provincia de y departamento de Pasco, presentado por Volcán Compañía Minera S.A.A.

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Vinchos, será ejecutado desde el mes de Marzo de 2004 hasta el mes de Junio de 2005.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Informe N° 205-2004-MEM-AAM/LS.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “Vinchos” de Empresa Explotadora de Vinchos LTDA. S.A.C.**

REF. : Recurso N° 1453894

FECHA : San Borja, 18 de marzo de 2004

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

EVALUACIÓN

Mediante recurso N° 1435531 del 30 de octubre de 2003, Empresa Explotadora de Vinchos LTDA. S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de Exploración Minera “Vinchos”, el proyecto se ubica en el distrito de Pallancharca, provincia de Pasco y departamento de Pasco, a una altura de 4,250 m.s.n.m.

Mediante recurso 1441829 del 26 de noviembre del 2003, adjunta las publicaciones del proyecto realizados en el diario oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2003 y en el diario el Correo de la Región el 21 de noviembre de 2003. La exploración se proyecta realizar en las concesiones mineras Acumulación Vinchos, Bienvenida, El Comercio de Vinchos, Fray Martín, Isonzo, Kotor, Paulito, Resugirt, Vinchos N° 21, Vinchos N° 20 y Mina del Buen Jesús N° 4.

La empresa considerará realizar prospección geofísica, 2 650 m de perforación diamantina, 15 plataformas (5 m x 5 m), 15 pozas para manejo de lodos (2m x 2m x 1.5m), 3 620 m de desarrollo de galerías y chimeneas (sección 2x2 m) en los niveles 105, 140 y 180, y 7.0 Km. de vías de acceso. Estima disturbar 0.15 ha y remover 8,340m³ de material.

La EA fue evaluada y observada con el Informe N° 373-2003-MEM-AAM/EA del 12 de diciembre de 2003.

EVALUACIÓN

Mediante el recurso de la referencia del 18 de febrero de 2004, Empresa Explotadora de Vinchos LTDA. S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones del informe antes mencionado. Entre al Información incluida tenemos:

- Adjunta titularidad de los derechos mineros de las concesiones Acumulación Vinchos, Bienvenida, El Comercio de Vinchos, Fray Martín, Isonzo, Kotor, Paulito, Resugirt,



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Vinchos N° 21, Vinchos N° 20 y Mina del Buen Jesús N° 4 a favor de la Empresa Explotadora de Vinchos Ltda. S.A.

- Indica que dentro del área de exploración existe pasivos ambientales como: 27 galerías, 01 planta concentradora (capacidad de 250 TMD), 07 canchas de relaves, 09 campamentos, agua de mina (4.0 lt/s y 1.5 lt/seg provenientes de bocaminas y cancha de relave respectivamente) y 03 canchas de desmonte provenientes de labores mineras realizadas en los años 1960 a 1986.
- Adjunta resultados del análisis de efluentes en las estaciones S1 (bocamina cortada gordillo), S2 (bocamina cortada mancancoto) y S3 (drenaje de cancha de relave), donde se observa que los parámetros analizados están por debajo del LMP de acuerdo a la R.M. N° 011-96-EM/VMM), así como de calidad de agua en las estaciones S4 (aguas debajo de la quebrada Chagchayocc) y S5 (aguas arriba de la quebrada Chagchayocc) donde muestra que los parámetros se encuentran por debajo de los de los límites de la Ley General de Agua, Clase III. Adjunta plano hidrográfico con las estaciones de monitoreo.
- Adjunta informe arqueológico elaborado por la Lic. Ada Medina Mendoza con R.N.A. DM 9625 donde concluye el hallazgo del restos arqueológico de Chiuchin ubicado al lado Sur Este de la concesión minera Vinchos. Indica que respetarán el área antes indicado.
- Adjunta plano topográfico donde se observa la delimitación de las concesiones mineras que barca el área del proyecto.
- Adjunta copia del cargo de haber presentado la EA a la Municipalidad Distrital de Pallanchacra.
- Indica que de las 795 ha superficial del proyecto, 260 ha corresponde al titular, 313 ha a la Comunidad Campesina La Merced de Jaira y 222 ha a la Comunidad Campesina San Miguel de Pallanchacra.
- Adjunta acta de convenio para el uso superficial del terreno entre la Comunidad Campesina La Merced de Jarria y el titular.
- Estima emplear 3 lt/s de agua para uso de las labores mineras provenientes de la laguna Mancancoto.
- Indica que los trabajos a realizar no afectarán las actividades de agricultura y ganadería, debido a que las áreas de pastoreo se ubican a una distancia de 300 a 400 m del área del proyecto.

Entre las medidas de control y mitigación tenemos:

- Indica que han realizado pruebas de drenaje ácido de los desmontes de labores mineras antiguas obteniendo como resultado que los desmontes no generaran drenaje de aguas ácidas, pero se compromete a realizar monitoreos con una frecuencia trimestral, considerando las siguientes pruebas: análisis de contenido metálico, medición de pH en pasta y determinación del potencial neto de neutralización.
- Indica que impermeabilizarán las canchas de desmonte y minerales, asimismo, en caso de interceptar napa freática cerca de la superficie instalarán un sistema de sub-drenaje (tuberías corrugadas de polietileno) por debajo de la capa impermeable.
- Construirán un almacén (204.55 m²) de insumos químicos divididos en: 01 almacén para combustibles, 01 almacén para cilindros vacíos y 01 almacén para aceites y grasas.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- El almacén de combustible tendrá una capacidad de 5000 galones, contará con muros de albañilería armada con bloques de concreto y canal perimetral revestido, en caso de derrames serán captados por una poza de concreto de capacidad de 5 500 galones.
- El almacén de aceites y grasas tendrá una capacidad de 500 galones, contará con muros de albañilería armada con bloques de concreto y canal perimetral revestido, en caso de derrames serán captados por una poza de concreto de capacidad de 550 galones.
- El almacén de cilindros vacíos tendrá una capacidad de 18 cilindros, contará con sardineles de concreto.
- En el Programa de Manejo Social incluye la contratación de mano de obra no calificada y calificada como la adquisición de tierras.
- Indica que en caso de derrame combustible en un área impermeabilizada será contenido por una berma de tierra debajo del declive del combustible derramado a fin de detener el avance del mismo y colocarán paños absorbentes sobre la berma y al pie de ella, luego los paños serán exprimidos dentro de los cilindros vacíos de combustible para ser usados nuevamente.
- En caso de derrame de combustible en un terreno no impermeabilizado procederán a excavar el suelo hasta no encontrar infiltraciones de derrame, luego el suelo contaminado será llevado a una cancha de volatilización para su disposición y tratamiento.
- Adjunta Plan de Contingencia para almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Los suelos contaminados con hidrocarburos serán almacenados en cilindros de color azul para luego ser enviados a una cancha de volatilización durante un periodo de tiempo el cual dependerá de los resultados de análisis sobre hidrocarburos totales, realizando un monitoreo trimestral, posteriormente el suelo tratado será dispuesto como cobertura en el relleno sanitario.
- Construirán 01 cancha de volatilización (7.5 m x 1.5 m x 1.0 m), la cual estará cubierta con geomembrana de polietileno de 1mm, colocada sobre geotextil, y con relleno superior de material granular seleccionado y compactado. Asimismo, construirán una poza para recepcionar el flujo de agua.
- Construirán un relleno sanitario para la disposición de residuos sólidos domésticos ubicado a 2.20 Km de la localidad de Vinchos que tendrá una vida útil de 10 años. Indica que luego de cada disposición del residuo será cubierta con una capa de tierra. El relleno contará con cámara de almacenamiento de lixiviados y chimeneas de evacuación de gases. Adjunta diseño del relleno sanitario y manual de operación y mantenimiento del mismo.
- Instalarán una pozo séptico (1.0 m x 2.5 m) para aguas residuales domésticas ubicado en las coordenadas UTM: 8 846 400N y 359 700E que contará con una caseta de madera de 2.30 m de altura y un sistema de ventilación. En el cierre considera la adición de 0.20m de cal para posteriormente ser cubierto con una capa de suelo.
- El titular se compromete a no intervenir en el área donde se ubican los restos arqueológicos y a realizar evaluaciones de acuerdo a la norma del Instituto Nacional de Cultura.
- En el cierre de los taladros considera el relleno con grava, luego será obturada con cemento para posteriormente utilizar relleno compactado.
- En el cierre de los taladros en caso de encontrar napa freática considera el relleno con grava, añadirán bentonita o concreto para nuevamente relleno con grava, luego será obturada con cemento para posteriormente utilizar relleno compactado.



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

- En el cierre de las galerías considera el sellado con concreto a fin de impedir el acceso a terceros, animales y evitar la generación de aguas ácidas por ingreso de aire y drenaje de agua de escorrentía. Asimismo, contratará personal (de la comunidad) para la vigilancia del cierre a fin de garantizar el mantenimiento del sellado.
- Indica que en las canchas de desmonte construirán uno o dos bancos a diferentes alturas con la finalidad de darle estabilidad física y construirán un sistema de canales de drenaje que capte el agua de los bancos o terraplenes.
- Indica que las vías de acceso serán entregadas a la comunidad o utilizadas en exploraciones futuras.
- En el cierre del campamento señalan que previamente consultarán con las autoridades para su utilización, en caso que la comunidad no lo requiera será demolido, trasladando el desmonte a zonas de relleno.
- En el cierre del relleno sanitario considera el cubrimiento con tierra, con una capa de 1.00 m de espesor.

Según el cronograma de exploración el proyecto será ejecutado en catorce (14) meses.

RECOMENDACIONES

Consideramos que el proyecto de Exploración Minera "Vinchos" de Empresa Explotadora de Vinchos LTDA. S.A.C. contiene las medidas de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos serán ejecutados desde Marzo de 2004 hasta Mayo de 2005.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis Alberto Sánchez

Lima, **24 MAR. 2004**

Visto el Informe N° 205-2004-MEM-AAM/LS y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Vinchos", presentado por Empresa Explotadora de Vinchos LTDA. S.A.C., los trabajos de exploración serán ejecutados desde Marzo de 2004 hasta Mayo de 2005, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales